

CONCEPCIÓN, 14 de marzo de 2006.-

Nº 201 / VISTOS : los antecedentes de la Providencia Nº 1364/2006 relacionados con solicitud de un Ministro de Fe para la constitución del Centro Cultural “La Lupa”; teniendo presente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley Nº 19.418, que establece Normas Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Desígnase a la señora **VANESA FERNÁNDEZ SANZANA**, funcionaria dependiente de Secretaría Municipal, para que actúe como Ministro de Fe en la constitución del **CENTRO CULTURAL “LA LUPA”**, el día martes 21 de marzo de 2006, a las 19:00 horas, en el Departamento de Jóvenes ubicado en calle Prat Nº 207 de esta ciudad.
- 2.- Dispónese que la citada funcionaria deberá cumplir con las funciones de Ministro de Fe que le impone el artículo 7 de la Ley Nº 19.418, debiendo levantar el Acta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA
ALCALDESA (S)**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director Administrativo
- Sra. Vanesa Fernández Sanzana
- Señor Pablo Monares Barriga:
Miguel Cruchaga Nº 7 Barrio Norte
- Archivo
- MLE/plm.-